
 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 366	
	OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2	

## CIRCULAR No. 366

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

**PARA:** RECTORES(AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA Y CIUDADANÍA EN GENERAL.



**ASUNTO:** PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS ESCOLARES Y MATRÍCULA PARA LA VIGENCIA 2024.

**FECHA:** 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Reciban un respetuoso saludo,



Según lo dispuesto en la Resolución 7797 del 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación Nacional; la Resolución 1169 del 09 de mayo de 2023, de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y dando continuidad al cronograma previamente establecido en la mencionada Resolución 1169, se informa lo siguiente:

1. La convocatoria para inscripción y asignación de cupos escolares disponibles en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, vigencia 2024, se llevó a cabo en su **PRIMERA FASE**, del 1 al 30 de septiembre de 2023. La ciudadanía tuvo la oportunidad de participar en el proceso a través de la página de la Secretaría de Educación <https://www.seb.gov.co/index.php/cupos-escolares-2024/> y la página de la alcaldía <https://cuposescolares.bucaramanga.gov.co/> donde se publicó el instructivo para solicitud de cupos nuevos y traslados, las preguntas frecuentes y los cupos disponibles para la vigencia 2024. Adicionalmente, se habilitaron las líneas de atención al ciudadano y correos electrónicos con el propósito de brindar soporte técnico y asesoría al momento de diligenciar el formulario web para inscripción.
2. Finalizada la etapa de inscripción en la PRIMERA FASE, los cupos escolares de las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Bucaramanga, fueron otorgados según las reglas de priorización de la Resolución 1169 de 2023 y la disponibilidad de cupo escolar, de acuerdo con las inscripciones que efectuaron directamente los interesados a través de la página de internet de la Alcaldía de Bucaramanga, entre

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 366	
	OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2	

el 1 y el 30 de septiembre de 2023. Las listas de niños, niñas y adolescentes con cupo otorgado, pueden ser consultadas en las páginas de internet referidas anteriormente.

3. Los acudientes de los niños, niñas y adolescentes con cupo otorgado, serán notificados al correo electrónico suministrado al momento de realizar el proceso de inscripción. Lo anterior, con el propósito de informar de manera oportuna y directa a los interesados y que puedan proceder a realizar el trámite de matrícula correspondiente dentro de las fechas establecidas para tal fin.
4. Tener en cuenta que se debe realizar la matrícula en la institución educativa en la cual se otorgó el cupo escolar, en las siguientes fechas: para el **grado Transición (0°) tienen plazo hasta el 1 de diciembre de 2023** y para los grados **Primero (1°) a Undécimo (11°), tienen plazo hasta el 15 de diciembre de 2023**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 356 del 8 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, según el cronograma que establezca la institución educativa. En caso de presentarse alguna eventualidad que impida el proceso de matrícula por parte del acudiente, este debe notificar, de manera escrita, la justificación a la institución educativa; así como manifestar la aceptación del cupo y la reserva del mismo dentro de las fechas de matrícula determinadas en la Circular 356 de 2023; de lo contrario, se perderá el cupo escolar y se procederá a la liberación de dicho cupo.
5. Los rectores(as) y directores de las Instituciones educativas oficiales **deben hacer efectiva la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-** de los aspirantes a los cuales se les asignó cupo escolar. Desde la Secretaría de Educación de Bucaramanga se realizará el seguimiento a la matrícula de estos estudiantes directamente en SIMAT.
6. Se recuerda que es competencia de los rectores(as) y directivos de las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga, otorgar los cupos escolares disponibles resultantes de la asignación, en la primera fase de la convocatoria; proceso que deberá ser realizado teniendo en cuenta los criterios de prioridad mencionados en el

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Municipio de Bucaramanga	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 366	
	OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4200.14 / 4200.14.2	

Artículo 10 de la Resolución 1169 de 2023 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

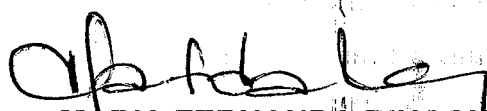
7. Se informa a los padres y/o acudientes de los niños, niñas y adolescentes a quienes **no les fue asignado cupo escolar durante la PRIMERA FASE**, bien sea por la alta demanda o porque no realizaron la inscripción en las fechas establecidas; que **pueden aplicar a la SEGUNDA FASE** del proceso, la cual inicia a partir del 20 de noviembre de 2023. En esta fase, los rectores y directores rurales son los encargados de otorgar los cupos escolares. La Secretaría de Educación de Bucaramanga dará a conocer los cupos disponibles a través de las páginas de internet referidas al inicio de esta circular, con el propósito de que los acudientes interesados se acerquen a las instituciones educativas a realizar el proceso de matrícula de acuerdo con dicha disponibilidad.

8. Los rectores(as) y directores de las Instituciones educativas oficiales **deben hacer efectiva la matrícula de estudiantes antiguos en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT-** de acuerdo a las fechas establecidas para tal fin.

Finalmente, es preciso aclarar que las fechas del cronograma de etapas y actividades están encaminadas a mejorar el proceso de gestión de la cobertura educativa por lo cual los rectores(as) y directores(as) rurales deben procurar la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes durante la ejecución de cada etapa y proceso.

Agradezco su valioso apoyo en el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa y el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos definidos, de acuerdo con el rol de cada uno de los actores del proceso.

Atentamente;



**MARIA FERNANDA RINCON GIRALDO**  
 Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Sandra Milena Gutierrez Prada -CPS- Cobertura – SEB

Revisó: Jolman Leandro Chavarro Martínez – Profesional Universitario – Cobertura – SEB

Revisó y aprobó: Angelina Toloza Pabón – Profesional Especializado – Líder de Cobertura – SEB

